



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita
Intendencia Municipal
INT. J. BELTRAMI - TEL: (02265) 43-2330 / 432324
FAX: (02265) 43-2660 / 43-2848
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
INT. J. BELTRAMI - CORONEL VIDAL 7174-2330/43-2324
FAX: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL



40 años de
democracia
1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita
REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 08 de noviembre de 2023.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 117/2023; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 08/11/2023;
Que por la misma se declara de interés municipal al Programa Infancias en el Aire desarrollado por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires en conjunto con la Municipalidad de Mar Chiquita y el Gobierno Nacional;
Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 117/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08/11/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario Arq. Walter M. Wischnivetzky -----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO N° 1967

I.c

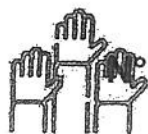
ARQ. WALTER M. WISCHNIVETZKY
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

PAREDI JUAN ALBERTO
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal

Honorable Concejo Deliberante
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2859
Mar Chiquita



40 años de
democracia
1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La ley orgánica de las municipalidades Dec. Ley 6769/58;

El programa Infancias en el aire;

CONSIDERANDO

Que este programa nace en el partido de Mar Chiquita, en una primera instancia se capacita a los docentes, se trabaja en las aulas y luego continúa en las radios municipales (Santa Clara del Mar y Coronel Vidal);

Que en este proyecto participaron todos los jardines de infantes del distrito y la totalidad de los jirimm (jardines de infantes de matrícula mínima);

Que el programa "Infancias en el Aire" se lleva adelante por la Jefatura Distrital de Educación, junto a la Secretaría de Prensa y Comunicación y la Dirección General de Cultura y Educación. Resaltando la articulación entre el Municipio de Mar Chiquita, áreas de gobierno de la provincia y nación;

Que dentro de uno de los ejes del programa, el gobierno nacional envía libros para la conformación de bibliotecas escolares y personales, luego los niños a través de programas de radio recomiendan y comentan los libros que han leído;

Que además todos los miércoles se elaboran podcasts que son difundidos no solo a las familias sino también por los medios locales;

Que todos los miércoles se realiza un programa de radio, que también es televisado por el canal local;

Que desde dicho programa se promueve la lectura, los lazos comunitarios y la participación otorgando a los niños la herramienta de la Radio como elemento de integración y difusión;

Que es el primer programa que da participación radial escolar en esas edades y por dicha experiencia fueron convocados Verónica Serantes (Jefa Distrital) y Marcos Raimundi, Secretario de Prensa y Comunicación) a disertar en un seminario internacional llamado Red Estrado (red de estudio sobre trabajo docente en Latinoamérica);

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARESE de interés municipal al programa infancias en el aire, desarrollado por la dirección general de cultura y educación de la provincia de buenos aires en conjunto con la municipalidad de mar chiquita y el gobierno nacional.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese y archívese.

ORDENANZA N° 117

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 8 días del mes de noviembre de 2023.-

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante